Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

Señores
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Observaciones a informe preliminar de evaluación
Proceso de Selección PN DIJIN SA 002 DE 2026

El suscrito Representante Legal de INVESIONES EL NORTE SAS se permite presentar las siguientes observaciones al informe preliminar de evaluación técnica.

OBSERVACIONES A OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE
AUTOSERVICIO MECÁNICO

PRIMERO

El numeral 12 del Anexo de Especificaciones Técnicas señala que, para ofertar capacidad operativa a nivel nacional, se debe aportar copia del contrato, alianza o convenio vigente en cada ciudad, firmado por el representante legal de cada ciudad y el oferente:

CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) – NIVEL NACIONAL

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Pasto, Florencia, Pereira, Riohacha, Sincelejo, Montería, Valledupar, Quibdó, Popayán, Villavicencio, Bucaramanga, Arauca, Armenia, Ibagué, Tunja, Manizales y Neiva, para lo cual, **el oferente con su propuesta debe presentar la siguiente información:**

- Listado de los establecimientos en donde prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las diferentes ciudades requeridas. (Nombre del establecimiento, ciudad, dirección y teléfonos de contacto).

- En caso de no ser propios los establecimientos, en donde prestará el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las diferentes ciudades requeridas, se debe anexar los siguientes documentos:

  ✓ Copia de contrato o alianza o convenio vigente en cada ciudad, firmados por el representante legal del taller de cada ciudad y el oferente.

Al revisar el ofrecimiento técnico del proponente AUTOSERVICIO MECÁNICO para la ciudades de Pasto, Riohacha, Valledupar y Tunja se evidencia que:

- No se aportó un contrato, alianza o convenio suscritos por el Representante Legal de COÉXTIO SAS y AUTOSERVICIO MECÁNICO, como lo exigía la DIJIN sino una certificación, lo cual no es equivalente.
- El documento aportado no menciona el término de la alianza comercial. Se desconoce si estará vigente durante un eventual contrato con la DIJIN. Solo menciona fecha de expedición.
- Está suscrito únicamente por la Directora de Cuentas Institucionales y Alianzas, lo cual no es equivalente al Representante Legal de COEXITO SAS, tal y como lo exigía el pliego de condiciones.

COEXITO S.A.S CERTIFICA QUE:

1. La sociedad **COEXITO S.A.S.** con **NIT. 890.300.225-7**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, es propietaria de los Establecimientos de Comercio denominados **ENERGITECAS** ubicados a nivel nacional.

2. Contamos con 72 puntos de servicio presentes en 36 ciudades:

Cordialmente,

Coexito S.A.S.
Diana Carolina Aguirre

DIANA CAROLINA AGUIRRE MEJIA
Directora de Cuentas Institucionales y Alianzas

SEGUNDO

Los talleres ofertados para las ciudades de Pasto, Riohacha, Valledupar y Tunja, según lo menciona AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS en su propuesta, corresponden a COÉXITO S.A.S.

No obstante, en su propuesta no se encuentra el Certificado de Cámara de Comercio de COÉXITO SAS con NIT 890.300.225-7 para verificar tanto la actividad económica desarrollada, como el nombre del Representante Legal del taller aliado que, además, debía haber suscrito la alianza, contrato o convenio comercial con el proponente.

En la oferta solo se encuentran los certificados de matrícula mercantil de agencia para las ciudades de Pasto, Riohacha, Valledupar y Tunja pero éstos no contienen la información referente al Representante Legal de COEXITO SAS, solo mencionan el nombre del administrador, lo cual no es equivalente.

TERCERO

Para la ciudad de Montería, AUTOSERVICIO MECÁNICO ofertó el taller PATERAUTOS S.A.S., para lo cual aportó convenio comercial y certificado de cámara de comercio.

No obstante, en el certificado se aprecia que la renovación de la matrícula se realizó el 07 de abril de 2026, es decir, por fuera de la fecha límite legal para hacerlo la cual y según lo señala el Código de Comercio (Art 33), vence el 31 de marzo de cada año.

Razón Social : PATERAUTOS S.A.S.
Nit : 900712769-5
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 131499
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

CUARTO

La firma AUTOSERVICIO MECÁNICO ofertó, para la ciudad de Armenia, el Taller Dillancol, para lo cual aportó convenio comercial:

PRIMERA: OBJETO: DILLANCOL S.A., se compromete a prestar los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTORES y demás actividades relacionadas con nuestro objeto social en los municipios y/o ciudades de **ARMENIA – QUINDIO y ESPINAL - TOLIMA,** a las personas naturales o jurídicas designadas por **AUTOSERVICIO MECANICO SAS,** en atención a la contratación suscrita por dicha empresa con terceros, ya sean estos últimos entidades públicas o privadas.

SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Los servicios serán prestados en la siguiente dirección: **CARRERA 19 # 3-30**, en el municipio y/o ciudad de **ARMENIA - QUINDIO** Teléfono de Contacto: 3202752939 y **CARRERA 4 # 6-52** en el municipio de **ESPINAL – TOLIMA.**

Así mismo aportó Certificado de matrícula de establecimiento de comercio. Sin embargo, la propuesta no contiene el certificado de existencia y representación legal de DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA – DILLANCOL S.A., empresa con la cual se suscribió el convenio comercial. Ello impide la verificación de la información del representante legal de DILLANCOL S.A. que suscribió el convenio.

DILLANCOL S.A.
Representante Legal

Sin otro particular me suscribo muy respetuosamente,

Atentamente,

Hernando Bulla Orjuela
C.C. 4.831 de Bogotá
Representante Legal
Inversiones el Norte SAS